

## CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE LA INNOVACIÓN (FECYT) 2023

**PLAZO DE PRESENTACIÓN UPV/EHU:** 01/09/2023 al 03/10/2023 a las 12:00 horas

### Objeto de la convocatoria:

Regular el procedimiento de concesión de ayudas de la FECYT para la realización de actividades del fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación, que se desarrollen a través de las siguientes categorías de proyectos:

- a. Proyectos de comunicación social de la ciencia y la tecnología.
- b. Programa anual de actividades UCC+I.
- c. Ferias de la ciencia.
- d. Proyectos singulares:
  1. Ciencia ciudadana
  2. Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad.
  3. Investigación y práctica en la comunicación científica.

### Requisitos de la persona investigadora principal:

Vinculación funcional o contractual con la UPV/EHU desde el momento de presentación de la solicitud y durante toda la ejecución del proyecto.

### Requisitos de los miembros del equipo de investigación:

- Las personas investigadoras principales deberán tener vinculación funcional, estatutaria o contractual con la UPV/EHU desde el momento de presentación de la solicitud y durante toda la ejecución del proyecto.
- Los miembros del equipo deberán tener vinculación funcional, estatutaria o contractual con la UPV/EHU en el momento de presentación de la solicitud.
- Las personas investigadoras ajenas a la UPV/EHU deberán contar con autorización de sus entidades de origen para participar en el proyecto. Esta autorización se deberá remitir, junto con el resto de documentación, a [convocatorias.dgi@ehu.eus](mailto:convocatorias.dgi@ehu.eus).

Los miembros del equipo de investigación que durante la ejecución de la ayuda terminen su vinculación con la UPV/EHU no podrán imputar gasto mientras persista esta circunstancia. La persona IP será el responsable de comunicar al Vicerrectorado de Investigación las bajas que se produzcan a lo largo de la ejecución del proyecto.

**IMPORTANTE:** El importe de la ayuda podrá ser de hasta el 70% del coste total de las actuaciones presentadas, con un límite de 100.000€.

La persona IP solicitante deberá comprometerse a financiar la diferencia entre la subvención recibida y el 100% del coste de las actuaciones. Para ello deberá indicar las fuentes propias de financiación de las que dispone.

En el caso que la persona responsable de alguna orgánica no participe en la solicitud, se deberá recabar la autorización correspondiente de la persona responsable de dicha orgánica.

### Más información:

[Convocatoria](#)

Dudas sobre la convocatoria: [convocatoria@fecyt.es](mailto:convocatoria@fecyt.es)

Dudas sobre el personal que puede participar: [convocatorias.dgi@ehu.eus](mailto:convocatorias.dgi@ehu.eus)